

Rdo. 2006-0429

DEMANDANTE: DAGOBERTO MARTINEZ IGLESIAS

DEMANDADOS: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. Soledad, 29 de septiembre de 2.022. AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que luego de una ardua búsqueda del expediente antes referenciado, no se ha hallado el mismo, siendo como última actuación dentro de este proceso la del día 11 de febrero del 2008, ordenando el juzgado para esa fecha emplazamiento. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

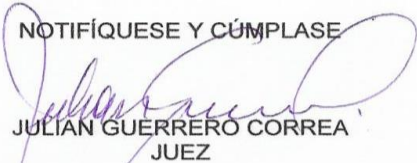
Visto el anterior informe secretarial, el Despacho ordenará la reconstrucción del expediente en comento conforme el Art. 126 del C. G. P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º) ORDENESE la reconstrucción del expediente contentivo del proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por DAGOBERTO MARTINEZ IGLESIAS contra EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA, radicado bajo el N° 2006-0429

2º) Cítese a los apoderados de las partes, para audiencia de reconstrucción, lo cual actualmente se hará de forma virtual de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2213 del 2022, el día 31 de Octubre del 2022, a las 10:30 a.m., con el objeto de que se compruebe tanto la actuación surtida como el estado en que se hallaba el proceso al tiempo de su pérdida, para resolver sobre su reconstrucción y aporte las copias de las piezas procesales que tengan en su poder (Demanda y Anexos), y de ser posible se continuara con tramite posterior pendiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.